I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2025" PROFESIONAL ARQUITECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.363.-

DALCAHUE, 30 de Septiembre de 2026.-

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Asistencia Técnica para el "Formulación de Proyectos Infraestructura Pública Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2025", el Decreto Alcaldicio N° 2.299 de fecha 22/09/2026 que Autoriza Trato Directo para la Asistencia Técnica "Formulación de Proyectos Infraestructura Pública Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2025", el Contrato de fecha 30/09/2026, el Informe de fecha 21/09/2026, que respalda el Trato Directo, la Resolución Exenta N° 4876 de fecha 26/08/2026 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para financiar la asistencia técnica, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **CYNTHIA ARACELLY TELLO DELGADO**, Rut N° [redacted] correspondiente al Trato Directo de la Asistencia Técnica "**FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2025**", por la suma de $ 22.800.000 (Veintidós millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos, pagadero en 12 mensualidades iguales de $1.900.000.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta presupuestaria N° 31.02.002.013 "Formulación de Proyectos Infraestructura Pública Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2025".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAB
CSS

[redacted]
Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL ARQUITECTA

TRATO DIRECTO

ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2025"

En Dalcahue, a 30 días del mes de Septiembre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, representada por su Alcaldesa, Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y la Srta. Cynthia Aracelly Tello Delgado, Cédula de Identidad Nº [redacted] Arquitecta, con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar a la Srta. **Cynthia Aracelly Tello Delgado**, Rut Nº [redacted] en calidad de profesional arquitecta, para realizar las funciones detalladas a continuación:

- Será la encargada de diseñar, elaborar planos y renders (modelación 3D) de proyectos de infraestructura: urbanización – espacios públicos – infraestructura pública y educación. Además de realizar informes técnicos, control de obras, aclaración de consultas emitidas por la DOM en etapa de ejecución, presentación y seguimiento de proyectos en plataforma Subdere y acompañamiento en visitas a terreno.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **$ 22.800.000 (Veintidós millones ochocientos mil pesos)**, impuestos incluidos (honorarios).

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 360 días corridos que comenzarán a ejecutarse desde el 01 de Octubre de 2026, hasta el 26 de Septiembre del 2027.

CUARTO: El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

QUINTO: La Jornada de trabajo de la Srta. Cynthia Aracelly Tello Delgado, será de 5 días semanales en horario de trabajo de la Municipalidad de Dalcahue, de lunes a viernes. En casos excepcionales se considerarán reuniones con la comunidad fuera de estos horarios.

SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.

SEPTIMO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 12 mensualidades iguales de $1.900.000, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

OCTAVO: En el presente contrato, la Alcaldesa actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene del Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024 y la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, Causa Rol N° 111-2024.

NOVENO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Doña Cynthia Aracelly Tello Delgado, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados

CYNTHIA ARACELLY TELLO DELGADO
ARQUITECTA
RUT Nº [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CESS/jnpa